

CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS

N° _____

Fecha _____ Hora _____
Código Agente _____ N° Confirmatorio _____
Nombre Agente _____

Contrato de aporte para el fondo mutuo: 8458 - FONDO MUTUO ZURICH ESTADOS UNIDOS

Señor
Gerente General

Presente

Por este acto hago entrega de la suma de _____ para ser invertida en cuotas del FONDO MUTUO _____, bajo el plan _____, en conformidad a las normas del reglamento interno de este fondo, las que declaro conocer y aceptar en su integridad. Asimismo, declaro haber sido debidamente informado de las condiciones mencionadas en la sección IV del presente contrato.

I) IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE

RUT _____ - ____
Apellidos, Nombre / Razón Social _____

II) DIRECCION

Domicilio _____
Comuna _____
Ciudad _____
Teléfono _____
Correo Electrónico _____

III) INFORMACIÓN ADICIONAL

1. El aporte se entera de la siguiente forma: _____
2. Tributación:
- _____ Instrumento o valor de ahorro acogido a la letra A.- del artículo 57 bis de la Ley de Impuesto a la Renta, con derecho a rebajar impuestos al ahorrar y con la obligación de reintegrar impuestos cuando corresponda, por las cantidades retiradas por las cifras o saldos de ahorro netos negativos o determinados.
- _____ Instrumento o valor acogido para efectos de contituir un plan de ahorro previsional voluntario, en conformidad a lo dispuesto en el D.L. 3.500 (Aplicable a los Fondos EuroAmerica Asia, EuroAmerica Europa, EuroAmerica USA).
- _____ Ninguna de las anteriores.

IV) CONDICIONES GENERALES

Declaro que he sido debidamente informado de lo siguiente:

- a) Que el aporte neto pasará a formar parte del activo del Fondo, el cual será administrado libremente por la sociedad administradora e invertido conforme al Reglamento Interno del Fondo y a las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a los fondos mutuos y sus futuras modificaciones. La sociedad deberá inscribir mi participación en el Registro de Partícipes que para el efecto lleva, dejando constancia de la cantidad de cuotas de que soy titular.
- b) **Que por la naturaleza de los fondos mutuos, éstos no pueden garantizar una determinada rentabilidad sobre mi inversión, rentabilidad que es esencialmente variable e indeterminada.**
- c) Que los fondos mutuos EuroAmerica Asia, EuroAmerica Europa, EuroAmerica USA, por tener títulos que se valorizan de acuerdo a los precios de mercado, el valor de dichos títulos y, eventualmente, el valor de las cuotas de los fondos mutuos indicados, puede aumentar o disminuir como producto de las fluctuaciones propias del mercado.
- d) Que la sociedad administradora está deduciendo un porcentaje anual según tabla(1) sobre el patrimonio del fondo, calculado de acuerdo a lo dispuesto en el número 2, letra a), de la sección IV del reglamento interno, el cual incluye mi participación, porcentaje que equivale a su remuneración anual.
- e) Que respecto de la comisión de colocación de cuotas: No se cobrará comisión inmediata para ninguna de las series. Las series A y B a estarán afectas a una comisión de colocación diferida según el plazo de permanencia en el Fondo, la que se cobrará al momento del rescate del monto original del aporte de la serie respectiva, según Tabla (2).
- f) Que tengo el derecho a solicitar el rescate de mi inversión en cualquier momento y que se me pagará dentro del plazo máximo señalado en la tabla (3).
- g) Que he tenido a la vista el Reglamento Interno vigente del fondo, copia de los últimos estados financieros remitidos a la Superintendencia de Valores y Seguros, con sus respectivas notas, e información sobre las inversiones del fondo con una antigüedad no mayor de dos días hábiles. Asimismo, declaro que se me ha explicado claramente la política de inversiones del Fondo.
- h) **Que la sociedad administradora puede efectuar, unilateralmente, modificaciones tanto al reglamento interno del fondo, como el texto del presente contrato de suscripción de cuotas, en los términos señalados en el número 4 de la sección IV del reglamento interno y según la normativa vigente.**

(1) Porcentaje de Remuneración Anual

Serie A:

La remuneración de la sociedad administradora atribuida a esta serie será de un 3.57% anual IVA incluido.

Serie B:

La remuneración de la sociedad administradora atribuida a esta serie será de un 3.27% anual IVA incluido.

(2) Comisiones de Colocación

Serie A y B

Plazo Permanencia Comisión

0-30 días 1,785% IVA incluido

31-90 días 1,190% IVA incluido

91 días o más 0,0%

Asimismo, cualquier rescate de la Serie A y Serie B que se realice antes de cumplir los 91 días de permanencia que sea invertido íntegramente y en forma inmediata en algún fondo administrado por La Administradora, es decir, dentro de un fondo que

responda al concepto de Familia de Fondos, según éste se define en el reglamento interno del fondo, quedará exento del cobro de comisión de colocación diferida al rescate y la nueva inversión se registrará por la fecha de la inversión inicial, para efectos de determinar el cobro de comisión de colocación diferida al rescate. Para el caso de retiros correspondientes a la Serie B, la reinversión deberá corresponder a Fondos destinados al Ahorro Previsional Voluntario. El plazo de permanencia se determinará como el número de días transcurridos entre fecha de inversión y fecha de rescate, y se considerará que las inversiones de mayor antigüedad son las primeras en ser rescatadas. Sin perjuicio de lo anterior, para el caso de las inversiones en la Serie B del presente fondo, debido a que corresponden a planes de ahorro previsional voluntario, conforme al oficio circular N° 217 de fecha 22 de enero de 2004 de la Superintendencia de Valores y Seguros, cuando ocurra el traspaso de una parte o la totalidad de los recursos que ellas representen a una administradora de fondos de pensiones o a cualquiera otra institución autorizada para administrar planes de ahorro previsional voluntario, no habrá cobro de comisión alguno

(3) Plazos Máximos para el Pago de los Rescates

Plazo máximo de 10 días corridos. Rescates que alcancen montos que representen un porcentaje igual o superior a un 10% del valor del patrimonio del fondo Y, se pagarán dentro del plazo de 15 días, corridos contado desde la fecha de presentación de la solicitud de rescate, o de la fecha en que se dé curso al rescate, si se trata de un rescate programado. Asimismo, cuando la suma de todos los rescates efectuados por un partícipe en un mismo día, sea igual o superior al monto precedente señalado, la administradora pagará los siguientes rescates de cuotas que, cualquiera sea su cuantía, efectúe el mismo partícipe dentro del mismo día, dentro del plazo de 15 días corridos contado desde la fecha de presentada la solicitud de rescate o desde la fecha en que se dé curso al rescate si se trata de un rescate programado.

Aceptación:

Habiendo recibido la cantidad de dinero y en la forma indicada precedentemente, esta Sociedad Administradora acepta la participación del solicitante en el Fondo Mutuo _____ y procede a su inscripción en el Registro de Partícipes y declara que cumplirá con todas las normas legales y reglamentarias relativas a los partícipes y que ejecutará los mandatos que por este instrumento le confieren. Si la cantidad de dinero antes indicada incluye cheques, la aceptación se producirá cuando el valor de estos documentos sean percibidos por la Sociedad Administradora, de parte del Banco librado, para lo cual deberá presentarlos a cobro tan pronto como la hora de su recepción lo permita.

Firma persona autorizada por la Soc. Admin. _____ Firma partícipe

Nombre Soc. Admin. _____ Nombre partícipe

R.U.T. Soc. Admin. _____ R.U.T. partícipe

Nombre completo persona que firma por la Soc. Admin. _____

ANEXOS AL CONTRATO

ANEXO 1

AUTORIZACIÓN INVERSIÓN PERIÓDICA

Solicito a usted considerar mi aporte por suscripción en forma _____ (indicar periodicidad), por la cantidad de _____, para ser invertida en cuotas del Fondo Mutuo _____, de acuerdo a los términos señalados en el Reglamento Interno del Fondo.

Para efectos de lo anterior, autorizo el descuento por planilla de mis remuneraciones, o el cargo en cuenta corriente, o el cargo en cuenta vista, o el cargo en cuenta de tarjeta de crédito, de la cantidad mencionada anteriormente, los días ___ de cada mes o en la periodicidad correspondiente o el día hábil bancario siguiente, si aquél es sábado, domingo o festivo, en la modalidad que se indica más adelante. La presente autorización de inversión periódica caducará el ___/___/___ (dd/mm/aa). (En caso de no establecer fecha de término, se entenderá que es indefinido)

La forma de enterar mi aporte será a través de:

a) _____ Cargo en mi cuenta corriente N° _____ que mantengo en el Banco _____. Al efecto, autorizo al Banco recién singularizado, para debitar en la cuenta corriente señalada o línea de crédito asociada a dicha cuenta corriente, los aportes periódicos solicitados.

b) _____ Cargo en mi cuenta vista N° _____ que mantengo en el Banco _____. Al efecto, autorizo por el presente instrumento al Banco recién singularizado, para debitar en la cuenta vista señalada, los aportes periódicos solicitados.

c) _____ Descuento por planilla de mis remuneraciones, a través de mi empleador _____, R.U.T. _____, al que autorizo por el presente instrumento a efectuar el descuento correspondiente.

d) _____ Cargo en cuenta de Tarjeta de Crédito _____ N° _____ emitida por el Banco _____. Al efecto, autorizo por el presente instrumento al Banco o a la Administradora de Tarjeta de Crédito para debitar en la tarjeta de crédito recién singularizada, los aportes periódicos solicitados.

El aporte se entenderá efectuado en la fecha en que la Sociedad Administradora reciba efectivamente los fondos, fecha en la cual deberá inscribir mi participación en el Registro de Partícipes del Fondo, indicando el número de cuotas de que soy titular.

Las siguientes serán causales de término de esta modalidad de aporte:

En el evento que el Partícipe no mantenga fondos disponibles en su cuenta corriente, o cuenta vista, o por planilla, o en tarjeta de crédito,

la inversión no será efectuada, sin ninguna responsabilidad para La Administradora, facultándola a terminar el anexo N°1 del contrato de suscripción de cuotas si así lo estimare pertinente.

El descuento por planilla permanecerá vigente hasta el momento en que el empleado deje de prestar servicios al empleador o hasta que el

empleado revoque el mandato antes aludido dando aviso por escrito al empleador con copia de éste a La Administradora, o hasta

la época que establezca el partícipe en el anexo N°1 del contrato de suscripción de cuotas respectivo. El cargo en cuenta corriente permanecerá vigente hasta que el titular de la cuenta corriente cierre dicha cuenta o hasta que revoque el mandato conferido al banco librado, dando aviso por escrito a su Banco con copia a La Administradora o hasta la época que establezca el partícipe en el anexo N°1 del contrato de suscripción de cuotas respectivo. El cargo en cuenta vista permanecerá vigente hasta que el titular de la cuenta vista cierre dicha cuenta o hasta que revoque el mandato conferido al banco respectivo dando aviso por escrito a su Banco con copia a La Administradora, o hasta la época que establezca el partícipe en el anexo N°1 del contrato de suscripción de cuotas respectivo. El cargo en cuenta de tarjeta de crédito permanecerá vigente hasta que el titular de la tarjeta de crédito cierre dicha cuenta o hasta que revoque el mandato conferido a La Administradora de Tarjeta de Crédito librada, dando aviso por escrito a ésta con copia a La Administradora, o hasta la época que establezca el partícipe en el anexo N°1 del contrato de suscripción de cuotas respectivo. Quede claro que el motivo de rechazo de un cargo de aporte por falta de fondos, en ningún caso, dará origen a un protesto o perjuicio a mis antecedentes bancarios ya que lo solicitado sólo tiene carácter de mandato. En caso de término del presente mandato o la suscripción de un nuevo mandato, la autorización de cargo caducará transcurridos 40 días de ocurrido uno de estos eventos. El servicio se iniciará a partir del mes siguiente a la fecha de suscripción del presente mandato, fecha que se entenderá como vigencia inicial del mandato, siempre que éste haya sido aceptado por el Banco. En caso de ser aceptado, la compañía deberá enviarme informe del cargo, indicando el valor a cobrar del cargo y la fecha del cargo correspondiente. Convengo, además, que La Administradora, enviará al Banco periódicamente la información de pago correspondiente. El inversionista será responsable del pago del aporte en forma directa a La administradora, mientras no entre en operación y se realice el primer cargo del aporte en su cuenta corriente y/o vista y/o cuenta corriente de crédito. En consideración a este servicio convengo además, que si cualquiera de los aportes no fuere cargado, con o sin causa ya fuera intencional o inadvertidamente, el Banco no tendrá responsabilidad alguna.

Firma persona autorizada por la Soc. Admin. _____ Firma partícipe

Nombre Soc. Admin. _____ Nombre partícipe

R.U.T. Soc. Admin. _____ R.U.T. partícipe

Nombre completo persona que firma por la Soc. Admin. _____

ANEXO 2

SUSCRIPCIÓN Y RESCATE DE CUOTAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS

A) Aceptación

Acepto realizar las operaciones, transacciones o consultas habilitadas por la Administradora o que en el futuro habilite, en todo lo que diga relación con la suscripción o aportes y rescates de los fondos mutuos de La Administradora que correspondan al concepto de la "Familia de Fondos", según éste ha sido definido por la Administradora en la letra b) del número 2 del Título IV) del Reglamento Interno del fondo, utilizando un sistema de transmisión remota.

Los aportes o suscripciones de cuotas de los fondos mutuos administrados por La Administradora a través de internet, podrán efectuarse por los partícipes con recursos provenientes de otros fondos mutuos administrados por la Administradora o mediante transferencias electrónicas con los cuales la Administradora tenga convenio.

El pago de los Rescates podrá tener los siguientes destinos:

- a) Reinversión en otro u otros fondos mutuos administrados por La Administradora
- b) Depósito en Cuenta Corriente
- c) Depósito en Cuenta Vista
- d) Cheque

B) Sistemas a utilizar

El sistema de transmisión remota será:

- a) Internet

C) Aspectos relevantes del sistema a utilizar

Declaro conocer que los aspectos relevantes del sistema a utilizar son los siguientes:

- 1) Podrán operar a través de los sistemas de transmisión remota, todos los clientes de La Administradora que tengan firmado el contrato inicial de suscripción y rescate de cuotas y cumplan además los requisitos señalados por éste para acceder a este sistema.
- 2) Los mecanismos que permiten la identificación cuentan con seguridad, la que consideran una clave secreta de acceso a los servicios de suscripción y rescate de cuotas, comunicación encriptada y autenticación dado por el protocolo SSL. Además, cuenta con un certificado digital otorgado por una empresa que autentifique la conexión del partícipe con La Administradora, cuenta además con mecanismos de seguridad implementados en base a Firewalls o similares, cumpliendo de esta manera, a cabalidad con las exigencias mínimas de seguridad establecidas por la Superintendencia de Valores y Seguros, mediante Norma de Carácter General N°114 del 29 de marzo de 2001 o la que la reemplace.
- 3) Los aportes o rescates del partícipe que se realicen los días sábado, domingo o festivo, se tendrá por efectuado el día hábil bancario

siguiente antes del cierre de operaciones del fondo.

4) Aquellos clientes, que estando ya registrados como partícipes del fondo, hayan suscrito el presente contrato con La Administradora,

pueden hacer transferencias entre la familia de fondos de La Administradora utilizando los sistemas remotos. Para realizar transferencias

deberá ingresar al sitio WEB de la Administradora utilizando su cuenta y clave secreta, proporcionada por la administradora.

Se considerará como día y hora, aquella que conste en la base de datos del dispositivo electrónico utilizado. Se entenderá efectuada la

operación, ya sea del aporte o rescate, al constar aquella en la base de datos del dispositivo electrónico utilizado. La

Administradora

deberá comunicar al partícipe en el mismo instante de recibida la solicitud, el número, fecha y hora de ésta. Para estos efectos, las

transferencias consistirán en la realización de un rescate, el cual una vez materializado dicho proceso, se procederá a realizar un aporte

en el nuevo fondo a invertir.

1° Rescate

Si la solicitud del rescate es presentada antes del cierre de operaciones del fondo, en la liquidación de la solicitud de rescate se utilizará el valor de la cuota correspondiente a la fecha de recepción de dicha solicitud. Si la solicitud de rescate es presentada con posterioridad al cierre de operaciones del fondo, se utilizará el valor de la cuota del día siguiente al de la fecha de recepción.

Tanto para efectos de la suscripción de cuotas como para el rescate de las mismas, se considerará como hora de cierre de operaciones

del fondo las 13:00 horas. El pago de los rescates se hará en dinero efectivo en pesos chilenos, dentro de un plazo no mayor de 10 días

corridos, contado desde la fecha de presentación de la solicitud pertinente, pudiendo La administradora hacerlo en valores del fondo

cuando así sea exigido o autorizado por la Superintendencia de Valores y Seguros.

2° Aporte

El aporte recibido se expresará en cuotas del fondo, utilizando el valor de la cuota correspondiente al mismo día de la recepción si

éste se efectuare antes del cierre de operaciones del fondo o al valor de la cuota del día siguiente al de la fecha de recepción, si el aporte

se efectuare con posterioridad a dicho cierre.

5) En la eventualidad de fallas o interrupciones de los sistemas para la suscripción de cuotas o rescates el partícipe deberá llenar una

solicitud de suscripción o rescate manual, según sea el caso. Esta deberá entregarla directamente en las oficinas de La Administradora o

enviarla a través de un agente autorizado de La Administradora.

6) Como sistema alternativo de suministro de información se mantendrá a disposición del partícipe, en todo momento, en la oficina

principal de La Administradora, toda la información exigida por la normativa vigente que deba entregarse a los partícipes al momento de

efectuar una suscripción o rescate de cuotas.

D) Declaración de responsabilidades

Los términos y condiciones aquí contenidos son de obligatorio cumplimiento y aceptación, por parte de quienes sean autorizados para

acceder a la información o realizar operaciones y transacciones con la familia de fondos de La Administradora, y que ésta tiene disponibles para ello. Por lo anterior, se estipula, y en especial, por este acto, se consiente en que se aceptan los términos, condiciones y

restricciones que existen en forma expresa al acceder a los sistemas electrónicos que ofrece La Administradora, en su o sus portales

de

Internet.

Bajo la premisa anterior, se acepta y expresa lo siguiente respecto al uso e instalaciones de Internet que posee La Administradora:

1. Al acceder a este sistema de operación y a cualquiera de sus páginas, el partícipe autorizado conviene en obligarse según los términos

y condiciones que aparecen a continuación.

2. Propiedad de la información: La Administradora y sus emblemas, son marcas comerciales registradas. Las otras marcas o emblemas

contenidos en estas páginas son también considerados como marcas comerciales o de servicios debidamente registradas. Los derechos de

autor sobre las páginas, las imágenes y en general todo lo que aparece en pantalla, así como sobre la información y el material contenidos en las mismas, es propiedad o tienen los derechos sobre ellas La Administradora, salvo indicación en contrario. Por lo anterior, si usted accede a este sistema acepta y se obliga a no reproducir, retransmitir, distribuir, vender, publicar, divulgar, circular o

comercializar, y en general a disponer por cualquier medio de la información aquí contenida, total o parcialmente, salvo que exista

autorización previa y escrita de La Administradora.

3. Carácter de la información: La información que el partícipe puede acceder no puede entenderse como una asesoría financiera, legal o

tributaria de La Administradora, pues sólo se muestran ejemplos y puntos de referencia que deben ser validados con un agente autorizado por La Administradora, con base en información particular de cada partícipe. La rentabilidad o ganancia obtenida en el

pasado por estos fondos, no garantiza que ella se repita en el futuro. Los valores de las cuotas de los Fondos Mutuos son variables. La

gestión financiera y riesgo de los fondos mutuos no guardan relación con la de entidades del grupo empresarial al cual pertenecen, ni con

la de su agente colocador.

4. Acceso al sistema, clave, password y seguridad: El partícipe será responsable por la confidencialidad y uso de su número de acceso,

clave, password y número de cuenta. El partícipe será responsable por todas las órdenes transmitidas a través de su número de acceso,

clave, password y número de cuenta, y cualquier orden recibida por La Administradora de esta manera se supondrá emitida por el partícipe. Todas las órdenes emitidas, se supondrán realizadas en el momento en que sean recibidas por La Administradora, salvo que el

reglamento o las normas legales que regulan cada producto o servicio, dispongan otra cosa. El partícipe acepta notificar por escrito y

firmado a La Administradora cualquiera de las siguientes situaciones:

a) Pérdida o robo de su número de acceso, clave, password y/o número de cuenta.

b) Uso no autorizado de su número de acceso, clave y/o número de cuenta, del servicio electrónico o de algún tipo de información.

c) Alguna falla, error o hecho inusual, al recibir algún mensaje relacionado con una orden iniciada por el partícipe a través del sistema

electrónico, o que haya sido recibida y/o ejecutada a través del mismo.

d) La confirmación de alguna orden que el partícipe no emitió, o alguna imprecisión o desacuerdo en la transmisión de la información.

5. Terminación del acceso: La Administradora se reserva el derecho de cancelar unilateralmente el acceso a este sistema de operación y

transacción en cualquier tiempo, sin que para ello tenga que aducir alguna razón. La cancelación del acceso no implica la terminación de

las relaciones contractuales que tenga el cliente con La Administradora.

6. Modificaciones y revisiones al presente acuerdo: La Administradora se reserva el derecho de revisar el presente acuerdo en cualquier

momento y el partícipe acepta desde ahora que cualquier modificación a este acuerdo lo obliga a partir del momento de su

momento y el partícipe acepta desde ahora que cualquier modificación a este acuerdo lo obliga a partir del momento de su

momento y el partícipe acepta desde ahora que cualquier modificación a este acuerdo lo obliga a partir del momento de su

momento y el partícipe acepta desde ahora que cualquier modificación a este acuerdo lo obliga a partir del momento de su

momento y el partícipe acepta desde ahora que cualquier modificación a este acuerdo lo obliga a partir del momento de su

momento y el partícipe acepta desde ahora que cualquier modificación a este acuerdo lo obliga a partir del momento de su

momento y el partícipe acepta desde ahora que cualquier modificación a este acuerdo lo obliga a partir del momento de su

momento y el partícipe acepta desde ahora que cualquier modificación a este acuerdo lo obliga a partir del momento de su

momento y el partícipe acepta desde ahora que cualquier modificación a este acuerdo lo obliga a partir del momento de su

momento y el partícipe acepta desde ahora que cualquier modificación a este acuerdo lo obliga a partir del momento de su

momento y el partícipe acepta desde ahora que cualquier modificación a este acuerdo lo obliga a partir del momento de su

inclusión en
este acuerdo.

7. Aceptación: El sólo acceso a estos sistemas o la utilización de la clave autorizada, conllevan la aceptación del partícipe a todas las estipulaciones de este acuerdo y las condiciones y reglamentos aplicables al uso de los mismos.

Firma persona autorizada por la Soc. Admin. _____ Firma partícipe

Nombre Soc. Admin. _____ Nombre partícipe

R.U.T. Soc. Admin. _____ R.U.T. partícipe

Nombre completo persona que firma por la Soc. Admin.
